Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 062

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

LA SERENA, 09 FEB. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 14.12.2017 de la Municipalidad de Coquimbo; Resolución N° 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, modificada por Resolución N° 015/55, de fecha 09.01.2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional, respectivamente; Resolución Nº 11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/92, de fecha 15.01.2018, que encomienda funciones directivas a las personas que indica, Resolución Exenta N° 015/93, de fecha 17.01.2018, que establece el orden de Subrogación de la Directora Regional, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Coquimbo, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 14.12.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de COQUIMBO, denominado Jardín Infantil "SANTO TOMAS DE AQUINO", código 4.102.017, por un monto ascendente a $1.700.000.-, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
DICIEMBRE 2017	JARDIN INFANTIL "JUAN PABLO II" (cód. 4.102.014)	$ 700.000.-
DICIEMBRE 2017	JARDIN INFANTIL "INTERCULTURAL" (cód. 4.102.042)	$ 1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

SILVIA ECHEVERRIA GALLARDO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

SEG/PPA/ppa.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Coquimbo

ORD. : 837

ANT. : Manual de transferencia.
MAT. : Traspaso de recursos,
Saldo para cubrir gastos.

Coquimbo 14 DIC. 2017

A : SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA JUNJI REGION DE COQUIMBO.

DE : JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACIÒN COQUIMBO.

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted autorizar los siguientes traspasos de recursos:

- ◊ Jardín Infantil Mario Muñoz Silva (cod.4102015) $600.000 al Jardín Infantil Intercultural (cod.4102042).
- ◊ Jardín Infantil Sto. Tomas de Aquino (cod.4102017) $700.000 al Jardín Infantil Juan Pablo II (cod.4102014).
- ◊ Jardín Infantil Sto. Tomas de Aquino (cod.4102017) $1.000.000 al Jardín Infantil Intercultural (cod.4102042).
- ◊ Sala Cuna Fernando Binvignat (cod.4102018) $200.000 al Jardín Infantil Intercultural (cod.4102042).
- ◊ Jardín Infantil San Rafael (cod.4102044) $3.800.000 al Jardín Infantil Intercultural (cod.4102042).
- ◊ Jardín Infantil Corazones Mágicos (cod.4102046) $2.700.000 al Jardín Infantil Intercultural (cod.4102042).
- ◊ Jardín Infantil Escuela Coquimbo (cod.4102047) $200.000 al Jardín Infantil Juan Pablo II (cod.4102014).
- ◊ Jardín Infantil Nidito de Amor (4102049) $2.600.000 al Jardín Infantil Intercultural (4102042).

Lo anterior debido a que, los Jardines Infantiles antes mencionados, no se encuentran con saldo para cubrir sus gastos.

Sin otro particular le saluda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COQUIMBO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

JAIME VALENZUELA CARRASCO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION COQUIMBO

V°B°

JVC/CFl/fga
Distribución:
-Archivo